

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 08/A7-0379/01/17

FOLIO No.	08/2017-000	
VALIDO HASTA:	11 DE JULIO DE 2017	

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se explde el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación □ Definitiva IX Temporal □ De los productos o subproductos forestales IX Maderables □ No Maderables □	Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal				
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación ☐ Definitiva [x] Temporai ☐ De los productos o subproductos forestales x Maderables ☐ No Maderables ☐ N	Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del				
Delinitiva X Temporal De los productos o subproductos forestales X Maderables No Maderables N	Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del				
Nombre o Razón Social: AMESBURY MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Reg. Fed. de Caus: AME071205RR3 Domicilio: ROBERTO FIERRO 6351, COL. PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ C.P.: 32695 ITeléfono: 656170-8200 Localidad: JUÁREZ Descripción del producto a importar MESAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Unidad de medida: Piezas Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. Pais de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. Pais de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AJUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFICUE QUE EL PRODUCTO DUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR LA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASO DE MECICIÓN CENTRA DE GESTADO PORESTAL Y DE SULLOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE EL ENVIO DE MUESTRA DE LA DIRECCIÓN CANEDAS. DE GESTA DOROSTRA Y ENVIRANSE AL LABORATORIO DE ANALISIS Y REFERENCIA EN DE LA PRODUCTO DE MUESTRA DE LA DIRECCIÓN CENTRA DE GESTA DE CORSTALY DE SULLOS PARA SU DIAGNOSTICO Y DICTAMEN TECNICO CORRESPONDIENTE EL ENVIO DE MUESTRA DE LA DIRECCIÓN CENTRA DE GESTA DE CORSTALY DE LA DIRECCIÓN CENTRES PORDICENTE EL ENVIO DE MUESTRA DE LA DIRECCIÓN CENTRES DE GESTA PRODUCTO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO A LON DE PERCION ANIBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. ON PUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ARTÍCULO SA DEL REGIAMENTO INTERIOR DE VIA SECRETARIA DE MEDICA DE CORRESPONDIENTE EL ENTRO DE CIRCURIA DE PRODUCTOS ANIBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EL 11 LE JETATURA DE VERTIFICADO SE DESTRON ARA A PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN 19 LEFOLA DE PROFINCIA DE PRODUCTO O	Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certifi	cado para los productos forestales	descritos a continuación		
Reg. Fed. de Caus.: AME071205RR3 Domicilio: ROBERTO FIERRO 6351, COL. PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ C.P.: 32695 Teléfono: 656170-8200 Localidad: JUÁREZ Estado: CHIHUAHUA Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60:99 Unidad de medida: Piezas Unidad: de piezas Unidad: de medida: Piezas Unidad: de medida: Piezas Unidad: de medida: Piezas Unidad: de medida: Piezas Unidad: de	Definitiva x Temporal De los productos o subproductos forestales x Maderables No Maderables				
Domicilio: ROBERTO FIERRO 6351, COL. PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ C.P.: 32995 Teléfono: 656170-8200 Estado: CHIHUAHUA Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Unidad de medida: Piezas Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ADUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN JUN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON SO JERRELA DE RECLAMENTO INTERIOR, DE L'ÉSCARRARIA DE MEDIO AMENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO DE TECNA DO DE DISPESTO EL BORRA TEMBRE A PRATUCADO DE DETECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sa	Nombre o Razón Social: AMESBURY MEXICO S. DE R.L. DE C.V.				
C.P.: 32695 Localidad: JUÁREZ Estado: CHIHUAHUA Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE Cantidad: 30 (TREINTA) MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA BE LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL ENVIO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIACNOSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: AUTORIZACIÓN FIRMA: PUESTO: EL SUBBELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La jefatura de Verificación SIA REGION PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La jefatura de Verificación SIA descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisitos para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposi	Reg. Fed. de Caus.: AME071205RR3				
Localidad: JUÁREZ Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Unidad de medida: Plezas Aduana de entrada: CD, JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARAS SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN JUN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON DE PEEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LE REDIAMENTO INTERIOR DE PLA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ÁRTICULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE PLA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La felatura de Verificación Sanitaria Forestal en constituto de percurso de encuentral ibres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tr	Domicilio: ROBERTO FIERRO 6351, COL. PARQUE INDUSTRIAL AEROJUAREZ				
Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN LE PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUET TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERA TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARAS SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. LE ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN JUN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON DE PEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE REDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE REDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN JARTICULO 34 DEL RECLAMENTO INTENIOR DE L'A SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. DOJA: EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017; FIRMA DE SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en completa de completa de completa de completa de l'administra	C.P.: 32695	Teléfono: 656170-8200			
MADERA Pino, Pinus ponderosa Fracción arancelaria: 9403.60.99 Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DESE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN ASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. DE DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERA: DE GESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN LIN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS PARA PRENTIFICIOS AD ENERNATA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DELE REGIONA MIBIENTA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DEL REGIONA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DELE REGIONA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO EN LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DEL REGIONA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO DE LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DEL REGIONA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES ON FUNDAMENTO DE LO DISPUSSTO EN LA SARTÍCULO SA DEL REGIONA PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTA Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIO, F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; ENSU	Localidad: JUÁREZ	Estado: CHIHUAHUA			
Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH. País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉSESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN IN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE FEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA JAPROTICCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN L'ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE L'A SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. D.D.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN IUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FIDERAL EN EL ESTADO DE CHINUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 30 DE ENRO DE 2017, FIRMA EL JUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN SINDELEGADO DE DESIGNO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EL 12 jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y temperado de comportación. PORTURA DE CARDADO DE CESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y	Descripción del producto a importar: MESAS USADAS DE	Cantidad: 30 (TREINTA)			
Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH. País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSION DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DI FEREDIA SAPIÉN NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DI FEREDIA SAPIÉN AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DI FEREDIA SAPIÉN AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ON ROVIEMBRE DE 2012; EN JUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN JUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN JUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERACION AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. CON EN JUBBLE DE LA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA ED BUBBLEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. POR TOMBRE Y FIRMA DE L'UERTICADOR: TIEMPO DE EXPEDICIÓN: PRODUCTO A PICENTA DE EXPEDICIÓN:	MADERA Pino, Pinus ponderosa	•			
País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON SON FREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTITICCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DOJO. F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPUENCIA POR AUSTRIA EL SOBRO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La jefatura de Verificación Sanitaría Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se soupérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisitos fitosanitarios aquí descritos.	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Unidad de medida: Piezas			
Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD. Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO PUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÓESTIÓN PORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONSO PEREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PORTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. ON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTENIOR DE UN SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DO.F. EL 26 DE NOVEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se soupérvisó la sedecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA 3D SE DENERO DE 2017, FIRMA DEL EXPEDICIÓN:	Aduana de entrada: CD. JUAREZ, CHIH.	Destino dentro del país: CD. JUAREZ, CHIH.			
JUAREZ, CHIH. REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUBLOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONSO MEREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE ROTICCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN MARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTEÑOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DOJO.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; ENSUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2017; FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa	País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	País de procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA			
REQUISITOS FITOSANITARIOS: INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE FEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE POTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIO.F. EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN EXPENCIA DE NA QUESNICIA DE LA DELEGADA FEDERAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL MUEDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN LA jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumpidad con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisió la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa	Aduana de salida (solo para importaciones temporales): CD	Destino fuera de México: ESTAD	OS UNIDOS DE AMÉRICA		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE FEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE RECLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FIDERAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	JUAREZ, CHIH.				
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES) TRATAMIENTO EN ORIGEN EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DI EREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN SU ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN AL ESTADO DE CHIFUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN La jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en protección ambiental y recursos naturales. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en protección ambiental y recursos naturales. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	REQUISITOS FITOSANITARIOS:				
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE REDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE REGIAMENTO INTERIOR DE MAS SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERATI EN EL ESTADO DE CHIUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA OS DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERA PRESENTAR DOCUMENTACION QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE FEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN UPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAT. EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN IA jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
PRODUCTO FUE TRATADO EN ORIGEN CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA FRONTERIZA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN JIN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE FEDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE ROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LE ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN 1a jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DA FREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA JEROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA RATÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	· ·				
SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE EREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE POTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA E SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS DE EREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE POTICCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LE ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	r				
PLAGAS. AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONSO/ EREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA JARÓTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEGRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. EN la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
AUTORIZACIÓN FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON SO FEREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA POR ROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
FIRMA: NOMBRE: ING. GUSTAVO ALONS OFFEREDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA DE ROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN S'ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en					
NOMBRE: ING. GUSTAVO ALON SOME REDIA SAPIÉN PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA JA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
PUESTO: EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN L'ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	FIRMA:				
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN L'ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en					
D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA, FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 03 DE ENERO DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES. En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición FECHA DE EXPEDICIÓN:					
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en	I I I I I I I I I I				
En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación. Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:					
Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en v teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se				
Producto aplicado Dosis Tiempo de exposición Concesionario o empresa NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDICIÓN:	constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplído con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supérvisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.				
		Tiempo de exposición			
12 DE ENERO DE 2017	NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:		
			12 DE ENERO DE 2017		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA



